



**INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE
AUDITORÍA Y CONTROL DE CAIXABANK, S.A.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015**

25 de febrero 2016

El presente informe de actividades ha sido aprobado por la Comisión de Auditoría y Control de CaixaBank, S.A. (en adelante la “**Comisión**”) el 25 de febrero de 2016, en cumplimiento de lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. Del contenido se informará debidamente al Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. (en adelante “**CaixaBank**” o la “**Sociedad**”) y servirá de base para la evaluación que realizará el Consejo del funcionamiento de sus comisiones.

Este Informe estará disponible en la página web corporativa de CaixaBank (www.caixabank.com) junto con el resto de documentación que la Sociedad pone a disposición de los accionistas con motivo de la celebración de la Junta General Ordinaria del ejercicio 2016.

* * *

Durante el ejercicio 2015 la Comisión ha avanzado y consolidado el cumplimiento de sus funciones actuando en todo momento dentro del marco de sus competencias, adoptando cuantos acuerdos y emitiendo cuantos informes le corresponden conforme a la normativa vigente o le han sido expresamente requeridos.

1. REGULACIÓN

La Comisión se creó en septiembre de 2007 con las competencias y funcionamiento señalados en el artículo 40 de los Estatutos Sociales y el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración de CaixaBank.

Hasta el momento en CaixaBank no se ha considerado necesario que la Comisión disponga de un reglamento propio para regular su organización y funcionamiento, ya que se considera que las normas incluidas en el Reglamento del Consejo regulan con suficiente nivel de detalle todas las características de la Comisión.

2. COMPOSICIÓN

A 31 de diciembre de 2015 los integrantes de la Comisión eran:

- D. Alain Minc, Presidente
- D. Salvador Gabarró Serra, vocal
- D. Xavier Vives Torrents, vocal
- Secretario y Vicesecretarios: los del Consejo de Administración de CaixaBank

La Comisión está compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos. Dos de sus miembros tienen la consideración de consejeros independientes: D. Alain Minc y D. Xavier Vives. Los miembros de la Comisión han sido elegidos teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de economía, contabilidad y/o auditoría.

Los integrantes de la Comisión no han variado durante el ejercicio 2015, aunque sí lo ha hecho la distribución de cargos. D. Xavier Vives presentó el 11 de mayo de 2015 su renuncia al cargo de Presidente de la Comisión al haber transcurrido el plazo máximo establecido en los artículos 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital y 40 de los Estatutos Sociales para el ejercicio de este cargo. En la primera sesión de la Comisión celebrada con posterioridad a esa fecha se acordó, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, nombrar como Presidente a D. Alain Minc.

3. ASISTENCIA A REUNIONES

La Comisión, conforme a su regulación, se reúne cuantas veces sea convocada por iniciativa de su Presidente, o bien a requerimiento del Presidente del Consejo o de dos miembros de la propia Comisión y, al menos, trimestralmente para revisar la información financiera preceptiva, así como la información que el Consejo de Administración haya de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

En 2015 la Comisión celebró doce sesiones. La asistencia de sus miembros, presentes o representados, a las reuniones de la Comisión durante el ejercicio 2015 ha sido la siguiente:

	Nº reuniones
D. Salvador Gabarró Serra	12/12
D. Alain Minc	12/12
D. Xavier Vives Torrents	12/12

La Comisión mantiene un contacto fluido y constante con el equipo directivo de CaixaBank. El Director General Adjunto de Auditoría Interna asiste a todas sus reuniones. También asisten de forma habitual el Director Ejecutivo del Área de Intervención, Control de Gestión y Capital y los responsables de Auditoría Interna y de Cumplimiento Normativo.

Adicionalmente, con el objetivo de aportar explicaciones sobre determinadas materias, y de este modo facilitar a la Comisión el ejercicio de sus funciones, se ha invitado en diferentes ocasiones a miembros del equipo directivo de la organización con conocimiento o responsabilidad sobre los puntos incluidos en el orden del día. Así, han asistido, entre otros, el Secretario General y diferentes miembros de las áreas de Asesoría Jurídica, Control Interno, Recursos Humanos,

Finanzas, Contabilidad, Planificación y Capital y Riesgos, así como también directivos de sociedades participadas.

Igualmente, asiste con carácter recurrente a todas las sesiones de la Comisión la persona responsable de Autocartera. La “Norma Interna de Conducta de las Operaciones de Autocartera de CaixaBank” establece la obligación de informar mensualmente a la Comisión sobre la gestión de la autocartera, de modo que la Comisión pueda realizar un seguimiento del cumplimiento de la Política de Autocartera fijada por el Consejo y, en su caso, de los criterios de actuación impartidos.

Asimismo han acudido a diferentes sesiones representantes de firmas de abogados, asesores financieros y consultores externos, cuya presencia ha sido requerida por la Comisión con el objeto de recabar de ellos el asesoramiento necesario en asuntos relevantes.

En el ámbito de la supervisión realizada por el Banco Central Europeo, miembros del equipo de supervisión asistieron a la sesión celebrada en el pasado mes de junio con el objetivo de conocer cómo se desarrollan las sesiones de la Comisión.

Por su parte, el Presidente de la Comisión ha mantenido reuniones adicionales con los directivos de la Sociedad que en cada momento ha considerado necesario en relación con temas puntuales que, con posterioridad, se han tratado en el seno de la Comisión.

4. CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES

Auditor externo

La relación con Deloitte, S.L., (en adelante, “**Deloitte**”) auditor externo de CaixaBank, ha sido constante y fluida durante el ejercicio 2015. Los responsables del equipo auditor externo han asistido a 9 de las 12 sesiones celebradas, además de haber mantenido reuniones puntuales con el Presidente de la Comisión cuando se ha considerado necesario. Al menos una vez al año los miembros de la Comisión se reúnen con los auditores externos sin la presencia de miembros de la Dirección de la Sociedad, con el objetivo de conocer la percepción de los auditores respecto de la forma de trabajar de y con sus diferentes interlocutores en CaixaBank y también su percepción de la evolución de la Sociedad.

Deloitte ha presentado su Plan de Auditoría 2015 y ha ido informando periódicamente sobre su grado de ejecución, lo que ha permitido que la Comisión conozca de primera mano la evolución de sus trabajos. En las sesiones previas a la formulación de la información financiera preceptiva, Deloitte ha comunicado a la Comisión sus conclusiones preliminares, junto con todos aquellos aspectos significativos sobre los que, de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad

de auditoría de cuentas, la Comisión de Auditoría y Control debe ser informada. En la sesión de 25 de febrero de 2016 Deloitte ha presentado las conclusiones definitivas sobre los estados financieros individuales y consolidados del ejercicio 2015, indicando que su previsión es emitir un informe sin salvedades.

También ha presentado en la Comisión las conclusiones de aquellos informes adicionales que ha elaborado durante el ejercicio 2015, ya sea por exigencia regulatoria o en respuesta a solicitudes concretas de CaixaBank.

Deloitte entregó a la Comisión la declaración de su independencia en relación con la Sociedad y sus entidades vinculadas, así como información de los servicios adicionales prestados y los correspondientes honorarios percibidos durante el ejercicio 2014.

Por su parte, la Comisión emitió, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas del ejercicio 2014, un informe en el que expresó su opinión favorable sobre la independencia del auditor externo incluyendo, entre otros aspectos, la valoración de la prestación de los servicios adicionales diferentes a la auditoría legal.

Como resultado de lo anterior, la Comisión elevó al Consejo de Administración la propuesta de que este sometiera a la Junta General la reelección de Deloitte como auditor externo para la auditoría de la Sociedad y de su Grupo Consolidado en el ejercicio 2016.

Auditoría Interna

La Comisión ha tenido conocimiento de las Líneas Estratégicas que guiarán la actuación de Auditoría Interna en el periodo 2015-2018. Líneas Estratégicas que, alineadas con el Plan Estratégico 2015-2018 de CaixaBank y bajo el lema “Auditamos para aportar valor y generar confianza”, recogen los principios que marcarán la actuación de la función de Auditoría Interna durante este periodo, con el objetivo de consolidarse como pieza esencial en el funcionamiento de la Sociedad y uno de los pilares fundamentales para su buen gobierno, ejerciendo como tercera línea de defensa.

Por lo que respecta al ejercicio 2015, el responsable de la función de Auditoría Interna presentó en el mes de enero el “Plan Anual 2015 de Trabajos, Recursos y Presupuesto de la Función de Auditoría Interna” (que incorporaba el grado de cumplimiento del Plan 2014) y ha ido informando regularmente de las auditorías realizadas, los planes de acción definidos y el grado de implantación de las recomendaciones efectuadas, con el objetivo de que la Comisión pudiese llevar a cabo su funciones de seguimiento y control.

A esta planificación anual inicial se han ido incorporando durante el año nuevas tareas derivadas del Mapa de Riesgos de la Sociedad, de requerimientos realizados con carácter sectorial o individual por los reguladores y/o supervisores, y de peticiones de la Dirección.

En la primera sesión del ejercicio 2016, la Comisión ha tenido conocimiento de la planificación de Auditoría Interna para el ejercicio 2016 y del grado de cumplimiento del Plan Anual 2015.

Adicionalmente, la Comisión ha sido informada de la planificación de auditoría 2015 de la sociedad aseguradora del Grupo, Vida-Caixa, S.A., de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, así como de la gestión que esta sociedad realiza de sus riesgos y del grado de avance de su adaptación a Solvencia II. También se han presentado a la Comisión trabajos de auditoría interna realizados en distintas sociedades del Grupo CaixaBank.

Por otro lado, en fecha 12 de marzo de 2015, la Comisión recibió la Declaración de Independencia de la Función de Auditoría Interna de CaixaBank elaborada en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de Auditoría Interna de la Sociedad. En ella se indica que la Dirección y el personal de Auditoría no han tenido responsabilidad sobre las actividades susceptibles de ser auditadas, que han tenido acceso pleno, libre e ilimitado a toda la información necesaria para el desempeño de sus funciones y que han estado libres de condicionamientos en el alcance y ejecución de los trabajos y en la comunicación de los resultados.

Finalmente cabe destacar que, tras los trabajos desarrollados durante el último trimestre de 2014, *The Institute of Internal Auditors* emitió en enero de 2015 un Certificado de Evaluación de la Calidad de Auditoría Interna de CaixaBank, otorgándole la calificación más alta en todos los ámbitos de su revisión.

Proceso de elaboración y presentación de la información financiera

La Comisión ha dedicado especial atención a la supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y de la restante información del ejercicio 2015 puesta a disposición del mercado. La persona responsable de la información financiera ha comparecido en nueve de las doce sesiones celebradas por la Comisión durante el ejercicio 2015, lo que ha permitido que la Comisión conozca con la suficiente antelación el proceso de elaboración de la información financiera intermedia y de las cuentas anuales individuales y consolidadas. La Comisión ha conocido y dado su conformidad a los principios, criterios de valoración y prácticas contables aplicados por CaixaBank y ha comprobado, con la ayuda del auditor externo, su adecuación a la normativa contable y a los criterios establecidos por los reguladores y supervisores competentes. Todo ello, en orden a garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo.

En las sesiones de 21 de mayo, 30 de julio y 22 de octubre de 2015 y de 25 de febrero de 2016, la Comisión informó favorablemente de los estados financieros a 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2015, respectivamente, con carácter previo a su formulación por el Consejo de Administración.

Adicionalmente, la Comisión ha hecho un seguimiento continuo de la evolución de las principales magnitudes de la cuenta de resultados y del balance, así como del detalle de la situación de liquidez y solvencia del Grupo. En particular, los Informes correspondientes al ejercicio 2014 de Autoevaluación del Capital y de Adecuación de la Liquidez del Grupo CaixaBank fueron presentados, junto con el Informe con Relevancia Prudencial, en la sesión de la Comisión del mes de abril.

Por último, cabe mencionar que durante el ejercicio 2015 la Comisión ha sido informada del nuevo enfoque supervisor derivado de la creación en 2014 del Mecanismo Único de Supervisión, así como de las conclusiones anuales del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (conocido por sus siglas en inglés SREP) que el Banco Central Europeo está realizando sobre las principales entidades financieras sometidas a su supervisión.

Cumplimiento Normativo

La Comisión realiza una continua labor supervisora sobre todas aquellas materias que tienen relación con el cumplimiento normativo de la Sociedad. A tal efecto, ha seguido en detalle la situación de los requerimientos remitidos por los distintos reguladores y supervisores y el estado de los riesgos de cumplimiento normativo que afectan o pueden llegar a afectar a CaixaBank.

Del mismo modo, ha analizado los informes, tanto internos como externos, que desde esta área se han presentado a la Comisión. Entre los informes internos reseñar los informes semestrales de aplicación del Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores, de Operaciones de Análisis Especial en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación de Terrorismo, de Cumplimiento de la Política y sobre las Normas Internas de Conducta del Proceso de Contribución al EURIBOR/EONIA y el informe anual de Cumplimiento Normativo en el ámbito del Mercado de Valores. Cabe destacar entre los informes externos, el informe anual sobre el Sistema de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

La Comisión presta una especial atención a los temas relacionados con la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Ha realizado durante el ejercicio un seguimiento detallado del grado de avance del “Plan de Transformación del Sistema de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo del Grupo” y del Plan de Identificación de Clientes, puestos en marcha para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley

10/2010, de 28 de abril, de *Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo* y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo. Asimismo, recibe periódicamente información, entre otra materias, sobre las conclusiones alcanzadas en las reuniones de la Comisión Delegada de Prevención del Blanqueo de Capitales, que está integrada por las áreas afectadas de CaixaBank y los responsables de Prevención de las filiales, de las estadísticas de la Unidad Operativa de Prevención del Blanqueo en relación con el análisis y comunicación de operaciones sospechosas de blanqueo y de las reuniones mantenidas con el SEPBLAC.

Un hito relevante durante este ejercicio ha sido la aprobación por el Consejo de Administración, previo informe favorable de esta Comisión, de la “Política de la Función de Cumplimiento Normativo y Estatuto de Cumplimiento Normativo del Grupo CaixaBank”, uno de cuyos objetivos principales es el establecimiento de las directrices generales que garanticen la adecuada gestión del “riesgo de cumplimiento” en el Grupo CaixaBank, con un enfoque de esta Función basado en el riesgo y que permita asignar los recursos de manera eficiente.

Por último, otra de las competencias de la Comisión es la supervisión del funcionamiento de los mecanismos de la Sociedad que permiten que sus empleados puedan reportar de forma confidencial las irregularidades de potencial transcendencia, incluidas las financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad (Canal de Denuncias). Periódicamente, la Comisión recibe información del funcionamiento de este Canal y de las denuncias, en caso de que se produzcan, sobre incumplimientos del Código Ético y la Política Anticorrupción, del Código Telemático, de las Normas internas de conducta del Euribor o relativas a irregularidades de naturaleza financiera o contable.

Control interno

La Comisión supervisa la eficacia de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos de la Sociedad, incluyendo los fiscales.

En concreto, ha supervisado el funcionamiento de los controles realizados internamente para proporcionar una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera que la Sociedad suministra al mercado. Las conclusiones han sido que la Sociedad cuenta con los procedimientos adecuados y controles necesarios para configurar un sistema robusto que ha funcionado eficazmente durante el ejercicio 2015. El Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de CaixaBank es revisado tanto por el auditor interno como por el auditor externo.

Adicionalmente, a esta Comisión reporta regularmente el área de Control Interno, cuya misión es asegurar, razonablemente, a la Dirección y a los Órganos de

Gobierno de la Sociedad que los controles para la gestión de los riesgos del Grupo están diseñados e implementados de forma adecuada.

Durante el año 2015, el responsable de Control Interno ha presentado a la Comisión la evaluación de los principales riesgos que afectan al Grupo junto con la evolución del Mapa de Riesgos Corporativo, cuya implantación ha finalizado durante este ejercicio. El Mapa de Riesgos Corporativo es la herramienta de gestión del entorno de control de CaixaBank, en la que se recogen de manera sistemática los riesgos que afectan a las actividades desarrolladas por el Grupo y se evalúa su criticidad.

Otro punto sobre el que se ha informado a la Comisión es la decisión de implantar en CaixaBank un marco de gobierno del riesgo basado en el Modelo de Tres Líneas de Defensa, tal como se recoge en los “Principios de Gobierno Corporativo para Bancos” publicados el 8 de julio de 2015 por el Comité de Basilea. Se trata de un marco de gobierno con responsabilidades organizativas bien definidas para gestionar el riesgo, cuya plena operatividad está prevista a lo largo del ejercicio 2016. En este sentido, se ha avanzado significativamente ya durante el año 2015. Con el objetivo de reforzar la segunda línea de defensa, se segregó en el mes de diciembre el área de Control Interno de la entonces Dirección General Adjunta de Auditoría y Control Interno, pasando a integrarse esta función, junto con la de Cumplimiento Normativo, en una Subdirección General de nueva creación responsable de “Control & Compliance”, reportando al Consejero Delegado.

Finalmente, durante este ejercicio se ha avanzado en la formalización del buen gobierno fiscal de la Sociedad, extendiéndolo al grupo societario con el objetivo de cumplir con la literalidad de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo artículo 529 ter establece entre las nuevas facultades indelegables del Consejo de Administración de las entidades cotizadas el determinar la estrategia fiscal. La Comisión ha analizado, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración, los principios tributarios estratégicos que determinan el posicionamiento tributario de la Sociedad y que están vinculados con los valores corporativos del Código Ético de CaixaBank y con la praxis que deriva del Código de Buenas Prácticas Tributarias del Foro de Grandes Empresas al que está adscrito la Sociedad.

Operaciones vinculadas

Otra de las funciones de la Comisión es supervisar el cumplimiento de la normativa respecto a las Operaciones Vinculadas e informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre dichas operaciones.

Cabe destacar en esta materia, el contrato de permuta firmado en fecha 3 de diciembre de 2015 entre CaixaBank y su accionista de control Critería Caixa, S.A.U. (en adelante, “Critería”), en virtud del cual CaixaBank transmitirá a Critería todas

sus acciones en Grupo Financiero Inbursa, S.A.B., de C.V. y The Bank of East Asia, Limited, y a su vez, Criteria transmitirá a CaixaBank acciones propias de CaixaBank y un importe en efectivo. Dada la naturaleza de operación vinculada de este contrato, se han seguido las disposiciones establecidas en el Protocolo así como otras prácticas de buen gobierno corporativo para este tipo de operaciones. A tal efecto, el Consejo de Administración nombró una comisión *ad hoc* de consejeros independientes para que evaluara la idoneidad de la operación. Con este fin se seleccionaron dos bancos de inversión, para que emitieran *fairness opinions*, y un asesor legal. La Comisión *ad hoc* elaboró un informe analizando la operación en su globalidad que dirigió a la Comisión de Auditoría y Control. Con base en este Informe, esta Comisión elevó al Consejo de Administración su opinión favorable a la operación.

Igualmente, durante el ejercicio 2015 la Comisión ha informado sobre aquellas transacciones realizadas con la Sociedad por los miembros del Consejo de Administración o sus personas vinculadas. Se trataba en todos los casos de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para todos los clientes y no relevantes.

Supervisión del Protocolo Interno de Relaciones con “la Caixa”

Desde el 1 de julio de 2011, tras haberse llevado a cabo ciertas operaciones de reorganización del Grupo “la Caixa”, y hasta la transformación de Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (en adelante, “**CEPB**”) en fundación bancaria en junio de 2014, CaixaBank fue la entidad bancaria por medio de la cual CEPB ejercía su actividad financiera de forma indirecta. Con el fin de regular las relaciones entre CEPB y CaixaBank, ambas entidades suscribieron en fecha 1 de julio de 2011 un Protocolo Interno de Relaciones (en adelante “**el Protocolo**”) que, de acuerdo con lo establecido en su cláusula 9, dejaría de estar vigente en el momento en el que CEPB ya no ejerciera su actividad financiera de forma indirecta a través de CaixaBank.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de *cajas de ahorro y fundaciones bancarias*, CEPB se transformó en fundación bancaria. Conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley 26/2013, la actividad principal de la Fundación Bancaria Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona, “la Caixa” (en adelante, “**Fundación Bancaria “la Caixa”**”) únicamente puede consistir en la atención y desarrollo de la obra social y en la adecuada gestión de su participación en CaixaBank, extinguiéndose por tanto el régimen de ejercicio indirecto de la actividad financiera de CEPB a través de CaixaBank y produciéndose, en consecuencia, el supuesto por el que el Protocolo de Relaciones perdía su vigencia.

No obstante, en junio de 2014, previamente a la inscripción de la Fundación Bancaria “la Caixa” en el Registro de Fundaciones, CEPB y CaixaBank consideraron

necesario modificar el Protocolo hasta la suscripción de un nuevo protocolo de relaciones entre la Fundación Bancaria “la Caixa” y CaixaBank y, para ello, celebraron un acuerdo de novación modificativa del Protocolo que así lo establecía.

Corresponde a la Comisión de Auditoría y Control la supervisión del cumplimiento del Protocolo, así como la realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas en el Protocolo para el mejor cumplimiento de la mencionada función de supervisión. En consecuencia, la Comisión ha analizado durante el ejercicio 2015 diversas operaciones que requerían su participación. En concreto, además de sobre el contrato de permuta mencionado en el apartado “Operaciones vinculadas”, ha informado favorablemente, tras la verificación de su prestación en condiciones de mercado, sobre aquellas operaciones financieras que por el hecho de tener la consideración de operaciones intra-grupo y superar el importe establecido en el Protocolo, ha sido necesario su examen por parte de la Comisión.

Otros aspectos de interés

La Comisión ha sido informada de las novedades regulatorias más relevantes sobre aquellas materias que son objeto de su competencia. Así, se han presentado, entre otras, cuestiones normativas que han afectado desde un punto de vista contable y fiscal a la formulación de los estados financieros del ejercicio, los cambios que implicará la entrada en vigor de la nueva Ley de Auditoría, las modificaciones que afectan a la responsabilidad penal de las personas jurídicas y al Modelo de Prevención de Delitos derivadas de la reforma del Código Penal y las novedades legislativas o regulatorias relacionadas con la actividad de Cumplimiento Normativo.

Durante el primer trimestre del ejercicio han finalizado las sesiones de formación que, iniciadas a finales del año 2014, han impartido a los miembros de la Comisión expertos de KPMG, dentro del programa de orientación y actualización de conocimientos ofrecidos por CaixaBank a los miembros de su Consejo de Administración.

Por último, la Comisión ha revisado y aprobado los informes anuales del ejercicio 2014 relativos al funcionamiento de la propia Comisión y al Seguimiento del Cumplimiento del Protocolo.

5. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

Los miembros de la Comisión han efectuado su autoevaluación en la sesión de 25 de febrero de 2016. Previamente se había remitido un cuestionario a cada uno de sus miembros solicitándoles su opinión acerca de la composición, organización y desarrollo de las funciones que la Comisión tiene encomendadas en los Estatutos de CaixaBank y en el Reglamento del Consejo.

A la vista de las respuestas recibidas, la Comisión de Auditoría y Control evalúa favorablemente la calidad y eficiencia del funcionamiento de la Comisión durante el ejercicio 2015. La Comisión considera adecuada su composición cuantitativa y cualitativa, que el número de reuniones ha sido suficientemente amplio, que ha cumplido satisfactoriamente con sus responsabilidades relativas a la supervisión de la información financiera, los sistemas de control y gestión de la Sociedad y la Auditoría Interna, que ha sido adecuada la relación mantenida con el auditor externo, que el acceso e interacción con los ejecutivos de la Sociedad ha sido satisfactorio y que el Presidente ha liderado las reuniones de manera que se ha fomentado la participación y el debate entre los miembros de la Comisión, la transparencia en la información y la crítica constructiva a las propuestas objeto de estudio.

Barcelona, a 25 de febrero de 2016

La Comisión de Auditoría y Control de CaixaBank, S.A.